

<p>RESOLUCION Nº AGN/45/RES/2</p> <p>ASUNTO :</p> <p>INCENDIOS PROVOCADOS POR EL ASEGURADO CON MIRAS FRAUDULENTAS</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1976</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título : Estafas</p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 45a reunión celebrada en Accra del 14 al 20 de octubre de 1976,

HABIENDO TOMADO CONOCIMIENTO del Informe nº 10 de la Secretaría General titulado "Incendios provocados por el asegurado con miras fraudulentas",

OBSERVANDO que los datos disponibles en materia de incendios provocados por el asegurado con miras fraudulentas que han sido comunicados a la Secretaría General son insuficientes para poder apreciar exactamente la importancia de los problemas planteados por este tipo de infracciones,

ESTIMANDO sin embargo, que un intercambio internacional de datos e informaciones sobre las experiencias en esta esfera entre organismos de policía puede demostrar su utilidad,

RECOMIENDA a las Oficinas Centrales Nacionales de la OIPC-INTERPOL

- a) que inicien las gestiones convenientes para reunir los datos exactos (estadísticos y otros) sobre este tipo de infracciones, y permitir una mejor apreciación de la cuestión,
- b) que fomenten, en caso necesario, la cooperación entre las compañías de seguros y los organismos de policía, con miras a mejorar la prevención y el señalamiento de tales infracciones,
- c) que procedan al intercambio con las otras OCN de las informaciones sobre los autores de infracciones de este tipo, cuando éstos sean susceptibles de poder escapar al extranjero o de cometer dichas infracciones en otro país,
- d) que comuniquen a la Secretaría General los modos de operar que presenten un interés particular y que hayan podido descubrirse en esta materia, así como los métodos de investigación mejor adaptados a las circunstancias.

INVITA al Secretario General a que distribuya y difunda a las OCN, por medio de fichas "Modus Operandi", los modos de operar que presenten particular interés descubiertos en la materia y que le hubieran sido comunicados por una OCN